



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 171 2020-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, 19 de Noviembre de 2020

### VISTOS:

Los Expedientes: N°11603-20; N°11539-20; N°11555-20; N°11865-20; N°11720-20; N°11574-20; N°11494-20; N°11456-20; N°11441-20; N°11436-20; N°11443-20; N°12061-20; N°11911-20; N°11616-20; N°11589-20; N°11537-20; N°11520-20; N°11482-20; N°11460-20; N°11447-20; N°12124-20; N°12246-20, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, ha establecido que: *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que, *"Tiene por objeto establecer la organización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-SA"*;

Que, el artículo 11° inciso c) del antes precitado Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director General, *"Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Memorando Circular N° 044-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de octubre de 2020, el Director General comunica que se ha culminado con el proceso de categorización, señalando que la autoridad sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, hizo entrega de la Resolución Administrativa N° 071-2020-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 05 de mayo de 2020, la misma que asigna la Categoría III-E, clasificándolo como Hospital de Atención Especializada; razón por el cual es pertinente formular la actualización de los instrumentos de gestión que estén acorde al nivel adquirido, proponiendo la Elaboración de la Propuesta de la Nueva Estructura Organizacional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitando designar un representante de cada Dirección, Departamento, y/u Oficina antes señalada, para conformar parte del Equipo Técnico;

Que, mediante Memorando N° 258.2020.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral para la Conformación del "Equipo Técnico para la Elaboración de la Propuesta de la Nueva Estructura Organizacional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes, los mismos



que fueron designados para representar a cada Dirección, Departamento, y/u Oficina, a través de los expedientes de Vistos;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Conformar** el "Equipo Técnico para la Elaboración de la Propuesta de la Nueva Estructura Organizacional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

1°	MC. Carlos Eduardo Santillán Ramírez	Director General	Presidente
2°	MC. Rocio de las Mercedes León Rodríguez	Rep. de la Dirección Adjunta	Miembro
3°	MC. Américo Sandoval Lara	Rep. de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
4°	Econ. Arturo Martín Chávez Núñez	Rep. de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
5	MC. Edy Martín Vera Loyola	Rep. del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
6°	Mg. Miriam Esther Ortiz Espinoza	Rep. del Departamento de Enfermería	Miembro
7°	MC. David Miguel Gálvez Salazar	Rep. del Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
8°	MC. José Luis Chávez Salazar	Rep. del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
9°	MT. Tania Ríos Marroquín	Rep. del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
10°	MC. Juana Patricia Geng Blas	Rep. del Departamento de Pediatría	Miembro
11°	MC. Lilia Francisca Huiza Espinoza	Rep. del Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Miembro
12°	MC. Walter Gustavo Mallqui Cervantes	Rep. del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
13°	CD. María Petronila Cortez Marino	Rep. del Departamento de Odontología	Miembro
14°	MC. Francisco Eduardo Campos Guevara	Rep. de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
15	Ing. Evelyn Ruth Chávez Acosta	Rep. de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
16°	Lic. Alfredo Ayala Prado	Rep. de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
17°	Lic. William Ascencio Florián Plascencia	Rep. de la Oficina de Seguros	Miembro
18°	Bach. Sabina Elizabeth Massironi Márquez	Rep. de la Oficina de Logística	Miembro
19°	Abg. Cesar Augusto Cajaleon Ayala.	Rep. de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
20°	MC. Hugo Delgado Bartra	Rep. de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.	Miembro
21°	Lic. Cristo Jesús Moreno Cisneros	Rep. de la Oficina de Personal	Miembro
22°	MC. Edson Valdivia Vera	Rep. de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
23°	Sr. José Bernardo Pacheco Asto	Rep. de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
24°	Bach. Elizabeth Díaz Surichachi	Rep. de la Oficina de Economía	Miembro

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese,**

CESR/CC/ICCS  
cc.  
• OEA  
• DA  
• OAJ  
• OEI  
• Integrantes del Equipo Técnico  
• Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General  
CMP 19186

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. MARCO ROBERTO CARHUAS VELASQUEZ  
FEDATARIO  
Reg. N°..... Fecha.....

23 NOV. 2020